|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 6 al Documento 11(Add.21)-S** |
|  | **29 de agosto de 2019** |
|  | **Original: inglés/español** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 9.1(9.1.6) del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑15;

9.1 (9.1.6) [Resolución **958 (CMR-15)**](#RES_958) – (Punto 1 del Anexo) Estudios relativos a la transmisión inalámbrica de potencia (TIP) para vehículos eléctricos encaminados a: a) evaluar el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones; b) estudiar las gamas de frecuencias armonizadas adecuadas que permitirían reducir al mínimo el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones. Esos estudios deberían tener en cuenta que la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) están aprobando normas destinadas a la armonización mundial y regional de tecnologías TIP para vehículos eléctricos;

Antecedentes

Los sistemas de Transmisión Inalámbrica de Potencia (TIP, o WPT, por sus siglas en inglés) se han desarrollado en todo el mundo para soportar aplicaciones de transmisión de potencia sin utilizar una conexión cableada. Las aplicaciones TIP para vehículos eléctricos (TIP-VE o WPT-EV) son parte de estos esfuerzos de desarrollo. Los objetivos de estos desarrollos son la reducción del tamaño de la batería del vehículo, la disminución de agentes contaminantes, incrementar la distancia recorrida entre cargas y mejorar la practicidad haciendo que haya más estaciones de carga de vehículos eléctricos y que sean más accesibles para el consumidor, gobiernos y otras autoridades públicas de tránsito.

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015 (CMR-15) adoptó la Resolución **958 (CMR-15)**, para examinar el posible impacto de la carga de TIP-VE hacia los servicios de radiocomunicaciones y, el Anexo 1 de la resolución requiere, de manera urgente, que el UIT-R estudie el impacto de TIP-VE en los servicios de radiocomunicaciones y las bandas de frecuencia armonizadas adecuadas para minimizar este impacto. El Grupo de Trabajo 1B del UIT-R (GT 1B) estuvo a cargo de los estudios del punto de 9.1 del orden del día, tema 9.1.6.

El Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R) identificó dos rangos de frecuencia para carga TIP-VE que podrían ser adecuados para la armonización: el rango de frecuencia de 79-90 kHz para potencias medias y 19-25 kHz para potencias altas. La UIT-R realizó una serie de estudios de impacto entre TIP-VE y los servicios de radiocomunicaciones para evaluar el posible impacto de interferencia de las aplicaciones TIP-VE que funcionan dentro de los rangos de frecuencia de 19-25 kHz y 79-90 kHz. Estos análisis están incluidos en el Informe UIT-R SM.2303, Informe UIT-R SM.2451, y el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.2110-0. Tras la aprobación de estos documentos, estudios urgentes fueran solicitados en la Resolución **958 (CMR-15)** Anexo 1 b).

Las tecnologías TIP-VE pueden ser clasificas como aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ISM), como dispositivos de corto alcance (SRD) o una combinación de ambos. Como tal, TIP-VE no debe clasificarse como una aplicación bajo un servicio de radiocomunicaciones, y los números **15.12**, **15.12.1**, **15.13**, **15.13.1** del RR se aplican para garantizar que los aparatos eléctricos de cualquier tipo no causen interferencia prejudicial a los servicios de radiocomunicaciones. La Recomendación UIT-R SM.2110 fornece informaciones adicionales sobre el estado reglamentario de TIP.

Algunos estudios dentro de la UIT-R indican que la compatibilidad con TIP-VE no es factible en ciertas bandas de frecuencia porque los servicios de radio existentes podrán ser afectados por interferencias perjudiciales. Se deben desarrollar restricciones técnicas adecuadas en otros potenciales rangos de frecuencia para garantizar que no habrá interferencias prejudiciales de las emisiones no deseadas, incluidas las emisiones espurias y armónicos.

Según el Informe de la CPM, muchos de los límites utilizados en los estudios de la UIT-R no necesariamente garantizan la protección de los servicios de radio. Los límites exactos y las técnicas de mitigación, las restricciones operativas, así como otros posibles asuntos, deben definirse a través de estudios adicionales en el UIT-R. Límites de emisiones no deseadas, incluidas las emisiones espurias y armónicos, deben ser especificados en una nueva Recomendación UIT-R.

Los resultados de los trabajos en UIT-R indican que no existe necesidad de modificar el RR en la CMR-19. Técnicas operacionales y de mitigación en el uso de TIP-VE para evitar interferencias prejudiciales y para mitigar el impacto de TIP-VE en los servicios de radiocomunicaciones deben ser establecidas a través del trabajo en las Comisiones de Estudio del UIT-R.

NOC IAP/11A21A6/1

**ARTÍCULOS**

**Motivos**: El marco regulatorio existente en los números **15.12**, **15.12.1**, **15.13**, **15.13.1**, requisitos regionales y de la administración nacional, guiados por las Recomendaciones UIT-R aplicables, pueden ser adoptadas para el TIP-VE. Por lo tanto, no son necesarios cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, como las tecnologías de transmisión de energía inalámbrica para vehículos eléctricos continúan evolucionando, la protección de los servicios de radiocomunicaciones existentes, planificados y futuros contra las interferencias prejudiciales, incluidas las emisiones no deseadas y armónicos, debe ser garantizada. Esto se puede lograr a través de estudios adicionales y por el desarrollo y/o actualización de las Recomendaciones e Informes aplicables en desarrollo en la UIT-R.

NOC IAP/11A21A6/2

**APÉNDICES**

**Motivos**: El marco regulatorio existente en los números **15.12**, **15.12.1**, **15.13**, **15.13.1**, requisitos regionales y de la administración nacional, guiados por las Recomendaciones UIT-R aplicables, pueden ser adoptadas para el TIP-VE. Por lo tanto, no son necesarios cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, como las tecnologías de transmisión de energía inalámbrica para vehículos eléctricos continúan evolucionando, la protección de los servicios de radiocomunicaciones existentes, planificados y futuros contra las interferencias prejudiciales, incluidas las emisiones no deseadas y armónicos, debe ser garantizada. Esto se puede lograr a través de estudios adicionales y por el desarrollo y/o actualización de las Recomendaciones e Informes aplicables en desarrollo en la UIT-R.

RESOLUCIÓN 958 (cmr-15)

Estudios urgentes necesarios para la preparación de la  
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

SUP IAP/11A21A6/3

ANEXo a la resolución 958 (CMR-15)

Estudios urgentes necesarios para la preparación de la  
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

1) Estudios relativos a la transmisión inalámbrica de potencia (TIP) para vehículos eléctricos encaminados a:

a) evaluar el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones;

b) estudiar las gamas de frecuencias armonizadas adecuadas que permitirían reducir al mínimo el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones.

Esos estudios deberían tener en cuenta que la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) están aprobando normas destinadas a la armonización mundial y regional de tecnologías TIP para vehículos eléctricos.

…

**Motivos**: El marco regulatorio existente en los números **15.12**, **15.12.1**, **15.13**, **15.13.1**, requisitos regionales y de la administración nacional, guiados por las Recomendaciones UIT-R aplicables, pueden ser adoptadas para el TIP-VE. Por lo tanto, no son necesarios cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, como las tecnologías de transmisión de energía inalámbrica para vehículos eléctricos continúan evolucionando, la protección de los servicios de radiocomunicaciones existentes, planificados y futuros contra las interferencias prejudiciales, incluidas las emisiones no deseadas y armónicos, debe ser garantizada. Esto se puede lograr a través de estudios adicionales y por el desarrollo y/o actualización de las Recomendaciones e Informes aplicables en desarrollo en la UIT-R.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_